

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE SALUD**

**4071**      *Notificación de Resolución desestimando recurso de alzada*

No habiendo sido posible la notificación de la Resolución de desestimación del recurso de alzada por ignorarse el domicilio o no haberse localizado al destinatario, se notifica por medio de este Edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a la persona que a continuación se relaciona.

Dicha resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en la forma y condiciones previstas en la Ley de dicha jurisdicción.

Instrucciones para el pago de la multa:

1º.- La resolución de desestimación de recurso se halla, junto al expediente sancionador, a su disposición en la Sección de Sanciones de salud de la Consejería de Salud, sita en la plaza de España, 9 – 07002 de Palma. El pago de la sanción deberá efectuarse con el documento de ingreso remitido en su momento junto con la resolución del Director General competente en la materia.

2º.- Para hacer efectivo el pago en el periodo voluntario el Reglamento General de Recaudación establece los siguientes plazos:

- a) En las notificaciones practicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde el día de la notificación, hasta el día 20 del mes siguiente.
- b) En las notificaciones practicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al hábil inmediato posterior.

3º.- El pago del importe de la multa se efectuará, mediante el documento de ingreso remitido en su momento junto con la Resolución del expediente, en la Caja de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, o bien en cualquiera de las entidades bancarias relacionadas a continuación:

- Banco Mare Nostrum BMN (“Sa Nostra”)
- Caixa Banc (“La Caixa”)
- Banca March
- Banco Popular (“Es Crèdit”)
- Banco Bilbao-Vizcaya
- Argentaria (“BBVA”).

Expte. núm	Expedientado	Sanción
SA.096/2013	Maluma, SC	1.500 €

Palma, 19 de febrero de 2015

**El Consejero de Salud**  
Martí Sansaloni Oliver

